



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,” EE-00153-202224480-Sigef Id: **510317**, la empresa de **Mensajería** reporta **ENTREGA** el día 27/12/2022. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022** y documentos anexos en (10) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Luis Carlos Vega Romero**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **80.090.782** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **16** días del mes de **Enero** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **20** días del mes de **Enero** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 16/01/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 20/01/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-00153-202224480-Sigef Id: 510317

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 26-diciembre-2022 14:43:17

Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Entidad Destino: LUIS CARLOS VEGA RINCON

Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)

Luis Carlos Vega Romero

KR 7 F No. 160 A - 54 – Barrio: Barrancas Norte

Correo: No registra

Teléfono: 3209568559

Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Resolución

SOLICITUD : ID. 507116 del 12 de diciembre de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado por el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora de Dirección	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		
Proyectó	Ángela María Rincón Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano		

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 100 de 1993, el Decreto ley 1296 de 1994, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y...

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	507116 del 12 de diciembre de 2022
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) Causante	C.C. No. 17.179.686
Nombre del (a) Causante	LUIS ALEJANDRO VEGA RINCÓN
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	16 de noviembre de 2022
Documento del (a) solicitante	C.C. No. 1.067.963.248
Nombre del (a) solicitante	SALMA LUCIA LERECH DORIA
Razón Social	COORSERPARK S.A.S.
N.I.T	800.215.065-4
Dirección del (la) Solicitante	Carrera 11 No. 69-11 Bogotá D.C.
Correo electrónico	directorcartera@capillasdelafe.com
Teléfono del Solicitante	3223508315

Que mediante Resolución No. 0592 del 13 de marzo de 2000, el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI, ordenó incluir en nómina por concepto de pensión sanción, en favor de (la) señor(a) **LUIS ALEJANDRO VEGA RINCÓN** ya identificado(a) con efectividad a partir del 01 de enero de 2000.

Que el (la) señor(a) **LUIS ALEJANDRO VEGA RINCÓN** (q.e.p.d.) ya identificado, falleció el 16 de noviembre de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento del señor **LUIS ALEJANDRO VEGA RINCÓN** (q.e.p.d.), la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.963.248, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COORSERPARK S.A.S.** con NIT

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

800.215.065-4, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.		X
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	
Cesión de derechos autenticado en Notaría, fotocopia del documento de identidad del cedente	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

parte del solicitante **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificado (a).

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 507116), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de **\$ 1.545.364 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el (la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del Fondo EDIS.

Que de conformidad con la normatividad vigente, y en virtud de la cesión de derechos obrante en el expediente pensional suscrito por el (la) señor (a) **LUIS CARLOS VEGA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.090.782, en favor de la sociedad COORSERPARK S.A.S. con NIT No. 800.215.065-4, representado legalmente por **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificada, es procedente reconocer la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirse al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículo 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, como natural corolario de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del(a) señor(a) **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.248, en su condición de representante legal de la sociedad COORSERPARK S.A.S. con NIT No. 800.215.065-4; la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **LUIS ALEJANDRO VEGA RINCÓN**, (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022

Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

ciudadanía No. 17.179.686, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo EDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, ya identificada y al señor **LUIS CARLOS VEGA ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.090.782, haciéndole saber que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JOHN JAIRO
BELTRAN QUIÑONES
JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Firmado digitalmente por JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.12.20 11:06:32 -05'00'

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Luisa Arias Posso	Profesional Univ.	Gerencia de Pensiones		16/12/2022



4081517656

OP:4081517656

Peso 1 Kg	Volumen 1 Kg	Unidad 1 Un
Vr Declarado 5.000,00		Copia

cadena courier



4081517656

OP:4081517656

☐ Reclamo ☐ Incongruencia:

MENSAJERIA

Remite: FONCEP

Identificación: 860041163

Cod. Postal: 110321015

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C

FECHA ENTREGA:

Mes

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.				

Dia:

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Hora:

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm		

Destinatario: LUIS CARLOS VEGA ROMERO

Dirección: CR 7 F 160 A 54 - Tel:

Radicado: 0

Zona: 0

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C

Producto: 2 FOLIOS

Cod. Postal:

Observación

Motivo Devolución

- ☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No Reside
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

RECIBI CONFORME

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	2 de 1
1 Kg	1 Kg	5.000,00		1 Un	Copia

cadena courier

Identificación: 860041163

Remite: FONCEP

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C - Tel: 3060200

Identificación: 510317

Destinatario: LUIS CARLOS VEGA ROMERO

Dirección: CR 7 F 160 A 54

Ciudad: BOGOTA - Depto: BOGOTA D C - Tel:

Zona: 0

Motivo Devolución

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Desconocido	Rehusado	No Reside	No Reclamado	Dirección	Otros	

Cadena Courier S.A. RUC 5711176642 EMI 336 - www.cadenacourier.com.co - Licencia BOG048 del 14 de Septiembre 2018



Nancy Ramos
1070425233

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202224480-Sigef Id: 510317
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 26-diciembre-2022 14:43:17
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: LUIS CARLOS VEGA RINCON
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)
Luis Carlos Vega Romero
KR 7 F No. 160 A - 54 – Barrio: Barrancas Norte
Correo: No registra
Teléfono: 3209568559
Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Resolución
SOLICITUD : ID. 507116 del 12 de diciembre de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001944 del 20 de Diciembre de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección
Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora de Dirección	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		
Proyectó	Ángela María Rincón Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano		

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES